

21

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de junio de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N°87.4.2.1. **1208** de
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Arquitectos: Santiago Cornejo Proaño y Arturo Guerrero Pérez, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía "GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C. LTDA."; casado, ecuatoriano, el primero; y, soltero, mexicano, el segundo. Todos domiciliados en Quito..
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.1'500.000, por revalorización de activos.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Arq. Arturo Guerrero, Arq. Santiago Cornejo, Elizabeth Wurfl y Dr. Alfonso Luna.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de esta Compañía es de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una."
7. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** El socio Arq. Arturo Guerrero Pérez, de nacionalidad mexicana, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°534, de 11 de marzo de 1988, para invertir en la compañía "GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C. LTDA.", como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de específica. El aporte se lo efectúa por revalorización de activos, S/.720.000,00.
8. **PRORROGA DE PLAZO.-** En virtud de la prórroga de plazo, se reforma el artículo tercero de los estatutos, el mismo que en su parte pertinente, dirá: "Esta compañía durará cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

4-000

22

Mercantil del cantón Quito.

9. En virtud de la reforma de estatutos, el artículo segundo de los mismos, en adelante, dirá: "El objeto de la compañía es la planificación, construcción, dirección técnica de proyectos y obras, promociones inmobiliarias, compra-venta, permuta, arriendo de terrenos y edificios, sea para sí misma o para terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas e inclusive participar en la constitución de compañías o sociedades de igual naturaleza y especie. En especial la compañía está facultada para realizar actos relativos a la fiscalización, evaluación, planificación y construcción de edificios, urbanizaciones, etcétera. Sin embargo, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades del artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte-ocho y tres de la Justa Monetaria."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 JUL. 1968


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL.

1968

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....
QUITO